

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020).

RAD: 1100140030462020-00559-00.

INADMÍTASE la presente demanda para que en el término legal de cinco (5) días sea subsanada en los siguientes defectos de conformidad con el artículo 90 del C.G.P.:

1. Modifíquese el poder para incoar la acción en el sentido de indicar la dirección de correo electrónico de la profesional del derecho. (Art. 5 Decreto 806 de 2020).
2. Adecúese el escrito de medidas cautelares en los numerales 1, 3 y 4, en el sentido de indicar a que demandado pertenecen los bienes que pretende sean embargados.

NOTIFÍQUESE,



JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
Juez

KJPS

**JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Notificación por estado electrónico
El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 073**
Fijado hoy **13 de octubre de 2020**

JOSÉ HERNAN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario